



ORDENANZA N° 1.394/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y las Ordenanzas Municipales N° 1.003/11 y sus modificatorias N° 1.094/12 y N° 1.234/14 y la solicitud del Sr. Héctor O. Garzonio, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la administración de la tierra fiscal.

Que, la Ordenanza N° 1.003/11 y sus modificatorias regula la administración de la tierra fiscal.

Que, el Sr. Héctor O. Garzonio es adjudicatario de una superficie de tierra de 302 ha, 29 a, 12 ca que se encuentran identificadas catastralmente como Parcela 344, Sector 5, Circ 5, Ejido 38.

Que, el Sr. Héctor Garzonio desea regularizar la situación dominial de las tierras mencionadas.

Que, el pago de dichas tierras fue cancelado.

Que, se presenta plano de mensura aprobado según Expte. P- 331-12 Plano N° 28450

Que, e Honorable Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de Dominio de la Parcela 344, Sector 5, Circ 5, Ejido 38 en favor del Sr. Héctor O. Garzonio con D.N.I. N° 7.313.106.

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 22 de octubre de 2.015, en la XIV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 18/15.-----